

ostentando la categoría o plaza de
, con una antigüedad de

EXPONE: Que teniendo conocimiento del concurso de traslados para plazas del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Asistente Social), convocado por Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de **Noviembre de 1991.**

SOLICITA: Por orden de preferencia las siguientes plazas convocadas:

- 1.—
- 2.—

ADEMAS, solicita, en su caso, las siguientes vacantes a results, por orden de preferencia:

- 1.—
- 2.—

Logroño,

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de errores

II.B.472

En el Boletín Oficial de La Rioja número 144 de fecha 21 de noviembre de 1991, en concreto en la Convocatoria de una plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Calahorra, se ha detectado un error en el apartado C) Temario (en su totalidad).

El temario correcto del citado proceso de selección es el que se detalla a continuación:

TEMARIO:

GRUPO I. DERECHO.

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. El "Estado de Derecho" y los Derechos y Libertades Públicas. Suspensión de los Derechos y Libertades Públicas en la Constitución Española.

Tema 2.— El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 3.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. La Comunidad Autónoma: Sus órganos y competencias.

Tema 4.— Los delitos y faltas. Clases de delitos: públicos y privados. Perseguidos de oficio o a instancia de parte. Delitos de Acción y Omisión.

Tema 5.— Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Eximentes, atenuantes y agravantes. La Responsabilidad Civil derivada de los delitos y faltas.

Tema 6.— Personas responsables de los delitos y faltas. Autores. Cómplices y encubridores. Delitos Consumados, Frustados, Tentativa, Conspiración, Proposición y Provocación.

Tema 7.— La Pena: Clases, duración de las mismas. Libertad Condicional. La amnistía y el indulto. El Perdón del Ofendido.

Tema 8.— Delitos cometidos por funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidas por las Leyes. Otros delitos de los funcionarios públicos.

Tema 9.— Delitos contra la Seguridad del Tráfico. Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente.

Tema 10.— Delitos contra los Agentes de la Autoridad: Atentado, Desobediencia, Resistencia, Injurias, Insultos y Amenazas. Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 11.— Delitos contra la vida e integridad corporal. Homicidio. Asesinato y lesiones.

Tema 12.— Delitos contra la propiedad: hurto y robo. Hurto de uso de vehículos de motor.

Tema 13.— Las faltas: Faltas contra el orden público. Faltas contra el interés general de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 14.— Las denuncias. Las detenciones. Entrada y registro en lugar cerrado. La asistencia letrada al detenido. Prisión y libertad provisional. Comiso de objetos.

Tema 15.— La Policía: Normativa vigente. Regulación, funciones clases. Estudio especial de la Policía Municipal.

GRUPO II. ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 1.— La Organización Política del Municipio. Consideraciones Generales. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 2.— Los Funcionarios de Administración Local: Clases de Funcionarios. Derechos y deberes. Incompatibilidades.

Tema 3.— La Potestad normativa municipal. Ordenanza, reglamentos y bandos de Alcaldía.

Tema 4.— Ordenanza de la Vía Pública de la Ciudad de Calahorra.

Tema 5.— Ordenanza de la Ciudad de Calahorra de Venta Ambulante en el mercado tradicional.

Tema 6.— Policía General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. La Defensa de los Derechos del Consumidor.

GRUPO III. TECNICAS POLICIALES.

Tema 1.— La patrulla y el patrullaje: ventajas e inconvenientes de la patrulla individual y por parejas.

Tema 2.— La técnica policial de los Servicios Asistenciales. Acompañamientos y escoltas. Técnica de registro de personas. Registro de automóviles.

Tema 3.— Controles policiales: generalidades, normas básicas: Clases de controles, uso de las esposas y transporte de detenidos. Uso de armas de fuego.

Tema 4.— El accidente de circulación: Las colisiones, toma de datos. Protección de la escena del delito.

Tema 5.— Principios básicos de actuación de la Policía en general.

GRUPO IV. CIRCULACION Y TRAFICO.

Tema 1.— Normas Generales de la Circulación: Preferencias de paso, detenciones; estacionamientos; alcoholemia; daños.

Tema 2.— Transporte de mercancías que requieran precauciones especiales. Transporte escolar. Uso de Tacógrafos en vehículos. Revisión de vehículos por Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 3.— Inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas, supuestos, formas e inspecciones. El embargo de vehículos y precinto. Documentación de vehículos y conductores. El seguro de los vehículos.

Tema 4.— Técnica de Ordenación y Regulación de la Circulación Urbana: Ordenación del Tráfico. Ordenación de la Circulación peatonal.

Tema 5.— Procedimiento sancionador. Infracciones de tráfico. Medidas precautorias.

Calahorra, 26 de noviembre de 1991.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación

III.B.1952

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa **JUAN LAZARO RUIZ**, con último domicilio conocido en C/ Ctra. de Soria Km. 9 de Alberite, y dedicada a la actividad de restaurantes y cafés (sin hospedaje), se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 429/91 de fecha 9-10-91, que a continuación se detalla:

Falta de Alta y cotización por los trabajadores y períodos que más abajo se indican habida cuenta:

Que en virtud de visita efectuada a las 14,20 horas del 22-6-91 al centro de trabajo supraindicado y teniendo en cuenta las declaraciones hechas por los trabajadores afectados, y la propia titular de la presente Acta, se ha constatado que los trabajadores en las fechas o períodos que se mencionan en anexo, prestaron sus servicios por cuenta de este empresario, sin haber sido dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, por cuanto el empresario mencionado en el Acta no efectuó en tiempo y forma la

oportuna comunicación de ingreso a su servicio.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los Arts. 64, 68, 70 y 73 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Dto. 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74), y en los Arts. 24, 25, 28, 29, 30, 45 y 46 de la O.M. de 28-12-66, por la que se establecen normas de aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General, en relación con el Art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7 (BOE. 24-7-80), de Inspección y Recaudación en la Seguridad Social, y con el Art. 71 del R.Dto. 716/86 de 7-3 (BOE. de 14-4-86), Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y con el ART. 73.1 de la O.M. de 23-10-86 (BOE. del 31) que lo desarrolla.

Se aplica el tope máximo de cotización establecido para el grupo 9 de cotización en el R.Dto. 9/91, de 11-1 (BOE. del 16) sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fogasa y Formación Profesional para el año 1991, con respecto a los trabajadores afectados con la categoría de camareros; y en relación con los ayudantes de cocina **FELIX DIEZ TERROBA** y **JUAN RAMON GARCIA MAZA**, se aplica la base de cotización resultante de los salarios previstos para tal categoría en el Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Restaurantes, vigente en los períodos específicos (BOE.